



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) requiere celebrar un contrato de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Concurso de Méritos**, en atención a la naturaleza del contrato de Interventoría, el cual se clasifica como consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, siendo esta la



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

modalidad de selección prevista para consultores (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012.

Que, lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 (Procedencia del concurso de méritos) y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 (Procedimiento del concurso de méritos) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Que, se opta por la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto** y no por la precalificación, dado que el grado de complejidad de la interventoría no requiere dicho trámite y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se considera suficiente entregar a los proponentes la metodología, el plan y las cargas de trabajo para la ejecución de la Interventoría.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por el funcionario responsable del proyecto, se estableció como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$76.349.477,00)**, incluido el valor del IVA.

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 821 del 5 de mayo de 2026, imputable al Rubro 2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuentes 48 y 18. El proceso contractual se enmarca en el PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO. Actividad 1.1.2.1.1. ALMACENAMIENTO DE AGUA DE ESCORRENTÍA ORIENTADO A MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO, META 1.1.2.1.1.

**Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto N° CMA765-2026, a partir del 1 de julio de 2026.

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que se presentaron observaciones a través del SECOP II. Dichas observaciones fueron recibidas y resueltas integralmente por la entidad, garantizando así los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales tienen la facultad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes cuando así lo soliciten al menos dos (2) proponentes interesados con una antelación mínima a la resolución de apertura.

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece sobre las limitaciones territoriales que: “De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales [...] pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

Que, para la acreditación de la condición de MiPyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 exige la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, observando los rangos de clasificación empresarial de la Ley 590 de 2000.

Que, dentro del plazo otorgado para manifestar interés, se presentaron las siguientes solicitudes a través del portal SECOP II, sobre las cuales CORPONOR realizó el proceso de verificación documental que se detalla a continuación:

- 1. M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S. Identificada con NIT 901.294.312-2, representada legalmente por Maira Alejandra Picón García (C.C. 37.331.288).

Requisito Verificado	Detalle de la Verificación	Resultado
Tamaño Empresarial	Solicitud firmada por representante legal y revisor fiscal manifestando clasificación MiPyme conforme a la ley.	CUMPLE
Idoneidad del Objeto Social	Actividades de arquitectura, ingeniería, consultoría técnica y construcción de obras civiles.	CUMPLE
Vigencia de Certificación	Cámara de Comercio del 12/06/2026 (máximo 60 días previos).	CUMPLE
Antigüedad MiPyme	Fecha de matrícula: 14/06/2019 (Superior a 1 año).	CUMPLE
Domicilio Territorial	Cúcuta - Norte de Santander.	CUMPLE
Documentos Adicionales	Tarjeta Profesional y Antecedentes JCC del Revisor Fiscal (28/05/2026), Cédulas, RUP y RUT.	CUMPLE



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

2. INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S. Identificada con NIT 901.193.215-2, representada legalmente por Lidia Shirley Parra García (C.C. 60.377.366).

Requisito Verificado	Detalle de la Verificación	Resultado
Tamaño Empresarial	Solicitud firmada por representante legal y revisor fiscal manifestando clasificación MiPyme conforme a la ley.	CUMPLE
Idoneidad del Objeto Social	Consultoría, interventoría, construcción de obras civiles, saneamiento y servicios de ingeniería.	CUMPLE
Vigencia de Certificación	Cámara de Comercio del 27/06/2026 (máximo 60 días previos).	CUMPLE
Antigüedad MiPyme	Fecha de matrícula: 27/06/2018 (Superior a 1 año).	CUMPLE
Domicilio Territorial	Cúcuta - Norte de Santander.	CUMPLE
Documentos Adicionales	Tarjeta Profesional y Antecedentes JCC del Revisor Fiscal (28/05/2026), Cédulas y RUT.	CUMPLE

Que, al haberse verificado que existen al menos dos (2) MiPymes que cumplen con los requisitos legales y territoriales (domicilio en el Departamento de Norte de Santander), la Entidad se encuentra obligada a limitar la convocatoria del presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de **Concurso de Méritos Abierto N° CMA765-2026**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1 (Presupuesto): Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$76.349.477,00)**, incluido el valor del IVA., vigencia 2026, según Rubros: 2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuentes 48 y 18. El proceso contractual se enmarca en el PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO. Actividad 1.1.2.1.1. ALMACENAMIENTO DE AGUA DE ESCORRENTÍA ORIENTADO A MANTENER



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO, META 1.1.2.1.1. C.D.P: **821 del 5 de mayo de 2026.**

Parágrafo 2 (Forma de Pago): CORPONOR se obliga a pagar al contratista el precio establecido en la oferta escogida, mediante pagos parciales que serán presentados al mismo tiempo que los del contrato de obra objeto de la interventoría, por un valor equivalente al porcentaje de avance de la obra. El pago estará sujeto a la presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar), y las respectivas actas parciales. El valor del contrato incluye los gastos de desplazamiento (si a ello hubiere lugar) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Parágrafo 3 (Demoras en el Pago): Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan a ellas los documentos solicitados en el pliego de condiciones, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que la cuenta quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La misma consecuencia se predicará en el evento en que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. Los pagos estarán supeditados al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CORPONOR.



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para este proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto N° CMA765-2026:

Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	14/07/2026 18:00		*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026 18:00		*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/07/2026 18:00		*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	16/07/2026 18:00		*
Plazo máximo para expedir adendas	16/07/2026 19:00		*
Presentación de Ofertas	17/07/2026 17:00		*
Apertura de Ofertas	17/07/2026 17:05		*
Informe de presentación de Ofertas	17/07/2026 17:10		*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/07/2026 18:00		*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	28/07/2026 18:00		*
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	29/07/2026 15:00		*
Firma del Contrato	29/07/2026 18:00		*
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	30/07/2026 16:00		*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/07/2026 18:00		*
Plazo de validez de las ofertas	3	Meses	*

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II

Parágrafo: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, esta se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765- 2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el presente proceso de selección N° CMA765-2026 a MiPymes colombianas que tengan **domicilio en el Departamento de Norte de Santander**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. Asimismo, desde esta fecha pueden consultarse y solicitarse a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co y/o en la Secretaría General - Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278, Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, **asociaciones** cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y **de** utilidad común, para que realicen control social sobre este proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto N° CMA765-2026. Para tal efecto, se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del desarrollo de este proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto N° CMA765-2026, se conforma el **Comité Evaluador**, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los principios que rigen la contratación pública, el cual estará integrado por:



Resolución N° 456 del 14 de julio de 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA765-
2026, Y SE LIMITA LA CONVOCATORIA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

- **LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ** - Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos – Subdirección de Planeación.
- **JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA** - Asesor Financiero Externo del Área de Secretaría General – Oficina de Contratación.
- **EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ** – Asesor Jurídico Externo del Área de Secretaría General – Oficina de Contratación.

Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Director General (E) -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			